RESO 267 - GU N° 58 - 2025	13/01/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–62987/2024, caratulado: "BARNICHEA MARIELA DEL MILAGRO - S/Subsidio", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9027435/5 presentada por la Sra. BARNICHEA MARIELA DEL MILAGRO, solicitando la reconsideración de su subsidio y el aumento de la cobertura al 100%.

Que, en un análisis inicial de los datos aportados por la postulante y conforme a lo establecido en la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, se evaluó a la solicitante con un puntaje de 70,10 (Solicitud Nº 9027435/5), lo que la hizo acreedora del 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, no obstante, el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21 establece: *"… que en casos particulares que no se encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".*

Que la solicitante, con motivos de necesidad económica, presentó un pedido de reconsideración de subsidio obrante a fs. 01, señalando que atraviesa una situación de extrema carencia que le impide cubrir los gastos básicos de su hogar, solicitando así la elevación del beneficio al 100%.

Que, con el objetivo de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios del Organismo elaboró un informe ambiental obrante a fs. 04/05, constatando que los ingresos del grupo familiar provienen exclusivamente de programas sociales, siendo insuficientes para cubrir las necesidades básicas esenciales del grupo familiar conviviente. Asimismo, no se declararon ni se verificaron elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos considera procedente hacer lugar a la solicitud de reconsideración, reconociendo un subsidio del 100% sobre la facturación de los servicios públicos involucrados, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el vencimiento del plazo originalmente otorgado, esto es, hasta el 1 de agosto de 2025.

Que, de conformidad con la Ley N° 6.835, sus normas complementarias, y la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. BARNICHEA MARIELA DEL MILAGRO, con domicilio en Manzana 150A Casa N° 9, Barrio Atocha III, localidad de Atocha, identificada en EDESA S.A. bajo el NIS 5233317 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria N° 353024, correspondiente al catastro N° 165723 de dicha localidad. En su mérito, elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos últimos con un tope de consumo de 120 kWh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, esto es, hasta el 1 de agosto de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 10/01/2025 Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 13/01/2025